



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

MOJ/CT/A.O./04/2019

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.- En

la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas, del día veintiuno de agosto del dos mil diecinueve, reunidos en el Salón Ex Presidentes del Palacio Municipal de esta Ciudad, ubicado en la Plaza de la Danza sin número, colonia Centro, Oaxaca; el Lic. Martín Mario Méndez Ruiz, Director de Administración (Presidente); la Lic. Marysol Bustamante Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria de Actas); el Lic. Leonardo José Iraizos Ochoa, Subdirector de Regulación de la Actividad Empresarial, suplente de la MAE. Ana Cecilia Ruiz Aceves, Directora de Economía (Vocal Primero), mediante oficio DE/0247/2019; el Lic. Mauricio Arturo Velázquez Piñón, Subdirector de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en sustitución de la L.C.P. María de los Ángeles Martínez Luna, Directora de la Contraloría Municipal (Vocal Segundo), mediante oficio DCM/0508/2019; el Arq. Hertzain Vásquez Hernández, Jefe del Departamento de Concertación de Obra Pública, suplente del Arq. Carlos Moreno Gómez, Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente (Vocal Tercero), mediante oficio DDUOPMA/1299/2019 y el Lic. Helder Palacios García, Director de

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Comunicación Social y Relaciones Públicas (Vocal Cuarto), todos integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez quienes fueron convocados previamente mediante oficio, con el siguiente: -----

OBJETO. -----

En primer término, la presente reunión tiene como finalidad que cada sujeto obligado cuente con un control real sobre la información que ha sido clasificada como reservada y/o confidencial esto en términos del artículo Artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: -----

"Artículo 102. Cada Área del sujeto obligado elaborará un índice de los Expedientes clasificados como reservados, por Área responsable de la información y tema. -----

El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga. -----

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

En ningún caso el índice será considerado como información reservada."-----

Ahora bien, enseguida también se informará al presente Comité de Transparencia, de las acciones emprendidas por la Unidad, en el sentido de que la ciudadanía cuente con la información de interés y relevancia de manera precisa, confiable y con un acceso más fácil y así pueda disponer de ésta, de acuerdo a lo que disponen los siguientes numerales: -----

"Artículo 45. Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones: -----

I. *Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de esta Ley, así como la correspondiente de la Ley Federal y de las Entidades Federativas y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable; ...* -----

IX. *Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;"* -----

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Aunado a lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Cuarto, denominado Cultura de Transparencia y Apertura Gubernamental, Capítulo II, De la Transparencia Proactiva, en su artículo 56 y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dicen: - - - - -

"Artículo 56. Los Organismos garantes emitirán políticas de transparencia proactiva, en atención a los lineamientos generales definidos para ello por el Sistema Nacional, diseñadas para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la presente Ley. Dichas políticas tendrán por objeto, entre otros, promover la reutilización de la información que generan los sujetos obligados, considerando la demanda de la sociedad, identificada con base en las metodologías previamente establecidas.

Artículo 57. La información publicada por los sujetos obligados, en el marco de la política de transparencia proactiva, se difundirá en los medios y formatos que más convengan al público al que va dirigida." - - - - -

En vista de lo expuesto anteriormente, la presente sesión ordinaria se sujetará al siguiente: - - - - -



OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2019, PARA QUE SEA REMITIDO AL ÓRGANO GARANTE.
5. INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL MICROSITIO DENOMINADO GOBIERNO ABIERTO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LAS EVALUACIONES RELATIVAS A TRANSPARENCIA FISCAL.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

6. ASUNTOS GENERALES

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

----- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA -----

PUNTO PRIMERO.- Para la toma del pase de lista, el Lic. Martín Mario Méndez Ruiz, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, instruyó a la Secretaria de Actas del Comité, la Lic. Marysol Bustamante Pérez, a tomar lista de asistencia a los presentes. Acto seguido, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, estando presentes la totalidad de los servidores públicos que la integran y los cuales fueron convocados previamente, se informó que existe quórum legal para la celebración de la presente sesión. - - -

PUNTO SEGUNDO.- A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia, declara legalmente instalada esta sesión y válidos los puntos de acuerdo que serán sometidos a consideración, así que siendo las diez horas con quince minutos, de éste día, se abre la presente sesión. - - -

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD
»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

PUNTO TERCERO.- El Presidente del Comité de Transparencia, da lectura al orden del día y lo somete a consideración para la aprobación del Pleno, mismo que es aprobado en los términos propuestos por unanimidad. -----

PUNTO CUARTO.- En seguimiento al orden del día aprobado, el Presidente del Comité de Transparencia, manifiesta: "Bienvenidos, el siguiente punto de la presente sesión, es la presentación y lectura del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados de las diversas áreas del Municipio, correspondiente al primer semestre del año dos mil diecinueve, para que este sea remitido al Órgano Garante, tal como lo dispone el artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, transcrito anteriormente, la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, deberá contar con un control real sobre la información que ha sido clasificada como reservada. Asimismo, este índice debe ser considerado como información pública, y por tal motivo, es necesario que se elabore semestralmente y se relice con base en un conjunto de características técnicas y de presentación que correspondan a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo

1

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

digital, cuyas especificaciones técnicas deben estar disponibles públicamente y que, a su vez, no sea difícil acceder a él ni reproducirlo. -----

Ahora bien, se procede a enunciar los dos casos en los que la información fue declarada en primer término como reservada y posteriormente como confidencial en el primer semestre del presente año.-----

1.- El primero se derivó de la solicitud de información con número de folio 00188119, a petición de la Directora de Economía MAE. Ana Cecilia Ruiz Aceves, mediante oficio DE/0376/2019, en la que el Comité de Transparencia en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el veintinueve de marzo del presente año, resolvió declarar reservada la información y se le indicó que no era dable proporcionar al solicitante la información requerida, en lo referente a los nombres de las personas que participaron en el operativo de fecha catorce de marzo del año en curso, así como de quien lo autorizó y de la persona que se encarga de supervisar la mercancía asegurada, y por consiguiente sus cargos, grados de estudio y sueldos, dicha información fue reservada por un período de cinco años, cumpliendo con las especificaciones del numeral 107 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

2.- El segundo, correspondió a la reserva de la información como confidencial y fue derivada de la solicitud de información con número de folio 00238117, a petición de la Subdirectora de Planeación y Licencias, la Arq. Aydee Claudina de Gyves Mendoza, mediante oficio DDUOPMA/SUBPUL/08372019, y en la que el Comité de Transparencia en la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el veinte de junio del presente año, resolvió confirmar las versiones públicas de los expedientes relativos a los oficios SUBDUE/DAOP/DAUSNO/0050/2014 y CIDU/DGDUCHE/DPUP/DP/LOP/008/2017, realizada por dicha Subdirección, y con estos proteger los datos personales, ahí asentados, dicha información no esta sujeta a temporalidad alguna. -----

Identificados los dos casos en los que se realizó la reserva y confidencialidad de la información, respectivamente, y de acuerdo a lo que disponen los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Capítulo III, del Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados, que a la letra dicen: -----

"Décimo segundo. Los titulares de las áreas de los sujetos obligados

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

elaborarán semestralmente un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema. Dichos índices deberán publicarse en el sitio de internet de los sujetos obligados, así como en la Plataforma Nacional en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración.

Décimo tercero. *A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación. Transcurrido dicho plazo, sin que exista determinación alguna por parte del Comité de Transparencia, se entenderá por aprobado. En caso contrario, las áreas, dentro de los cinco días siguientes, le deberán remitir de nueva cuenta el índice de expedientes reservados; elaborando, en su caso, las modificaciones que, a su juicio, estimen pertinentes, las cuales deberán estar claramente identificadas, o acompañar los razonamientos por los cuales envíen en los mismos términos al Comité de Transparencia, el referido índice".*

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

En este sentido, se procede a dar lectura de la totalidad del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados de las diversas áreas del Municipio, para que los integrantes aquí presentes manifiesten las determinaciones que estimen convenientes las cuales deberán realizar dentro del plazo de diez días hábiles; si en el plazo antes mencionado no las realizarán se entenderá por aprobado el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados que a continuación se describen": -----

	AÑO	POR EL ÁREA	SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO:	MEDIANTE OFICIO	FECHA DE LA SESIÓN DE COMITÉ Y ACUERDO.
1	2019	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA	RESERVADA (SOLICITUD DE INFORMACIÓN)	DE/0376/2019	29 DE MARZO DE 2019, SE CONFIRMA LA RESERVA DE INFORMACIÓN
2	2019	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LICENCIAS	CONFIDENCIAL (SOLICITUD DE INFORMACIÓN)	DDUOPMA/SUBPUL/083/2019.	20 DE JUNIO DE 2019, SE CONFIRMAN LAS VERSIONES PÚBLICAS

PUNTO QUINTO. - El Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, indica que: "El siguiente punto del orden del día consiste en el Informe sobre las acciones realizadas por la Unidad de Transparencia para la elaboración

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

y presentación del microsítio denominado "Gobierno Abierto" y para el cumplimiento de la información que solicitan las evaluadoras nacionales en materia de Transparencia Fiscal, por lo que le concedo el uso de la palabra a la Titular de la Unidad de Transparencia, Licenciada Marysol Bustamante Pérez, para que informe lo correspondiente". En seguida la Titular de la Unidad en uso de la voz señala lo siguiente: "Buen día a todos los presentes, procedo en este punto del orden del día de la presente sesión a rendir el informe sobre las acciones realizadas por la Unidad de Transparencia para la elaboración y presentación del microsítio denominado Gobierno Abierto y para el cumplimiento de la información de las evaluaciones relativas a Transparencia Fiscal. En cuanto al microsítio denominado "GOBIERNO ABIERTO", éste ya está en línea y se trabaja de manera conjunta con la Dirección de Sistemas de la Información, así como con todas las áreas responsables de la carga de la información de acuerdo a sus facultades y atribuciones plasmadas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2019-2021 y se puede encontrar en el siguiente

link: <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/>. Está dividido en tres bloques: el primero se refiere a la normatividad, directorio, gacetas (estos ya están


OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD
***** * ****





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

concluidos en un cien porciento) e información fiscal, estos rubros están en la primera sección ya que al instalarse un contador en la página son los más buscados por la ciudadanía. En cuanto al botón de información fiscal, es uno de los más importantes ya que contiene la metodología de las calificadoras nacionales en materia de transparencia fiscal (entre ellas aregional), la que se enuncia en noventa y cinco rubros. Para poder realizar la carga completa de esa información se les solicitó a todas las áreas involucradas mediante oficio, en primer término el trece de junio del presente año, se designara por parte del titular a una persona que fungiría como enlace para realizar dicha tarea, posteriormente el diecisiete de julio del año en curso, se les cito a cada una de las áreas a las mesas de trabajo que se llevaron a cabo del veintitrés al veinticinco de julio del presente año, en conjunto con la Dirección de Sistemas de la Información, para explicarles que información y en que formatos nos la tendrían que proporcionar, se les envió un oficio el seis de agosto de los corrientes, con fecha límite para cumplir con lo anterior el catorce de ese mismo mes y año. Por último de acuerdo a la información recibida, se realizaron las observaciones a algunas áreas o bien se les requirió nuevamente la información solicitada, ahora dando como fecha límite para su cumplimiento el veintidós del

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

mes y año que transcurren, ya que la calificadora en comento iniciará las verificaciones en el mes de septiembre del presente año y así darle oportunidad a la Dirección de Sistemas de la Información, de poder vaciar toda la información recabada por la áreas. -----

En cuanto al segundo bloque, éste ya está concluido y se puede localizar la siguiente información: Estructura orgánica, Sesiones de Cabildo, Geomática, Programas Sociales, Padrón de Beneficiarios, Agentes Municipales y de Policía, Comité de Transparencia, Actas de Comité de Transparencia, Proveedores, Contratistas, Catálogo de Giros, Información Estadística, Código de ética, Presupuesto Ciudadano, Atención Ciudadana, Métrica de Gobierno Abierto, Preguntas Frecuentes, Aviso de Privacidad y Ciudad Creativa. -----

En cuanto al tercer bloque en lo referente a Trámites y Servicios, Nómina Transparente, Recolección de Basura y Procesos Licitatorios, ésta información aún la trabajan las áreas facultadas para ello y por la complejidad se han demorado, pero ya están en vías de cumplimiento. -----

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Cabe aclarar que ya que éste concluido el micrositorio se dirigirá un oficio a cada una de las áreas involucradas, ya que éstas serán las encargadas de mantener la información actualizada con los cambios que pudieran suscitarse de acuerdo a cada una de las situaciones en particular para que éste micrositorio cumpla con su finalidad que es la de poner a disposición de la ciudadanía la información de manera precisa, confiable, oportuna y de fácil acceso y también se tenga un espacio activo de participación".

PUNTO SEXTO.- Como siguiente punto del orden del día, consistente en Asuntos Generales, el Presidente del Comité preguntó a los presentes si existía algún asunto que desearán poner a consideración del pleno de este Comité, a lo que la Secretaría Técnica manifiesta lo siguiente: "Con su venia Presidente me permito exponer lo siguiente: someto a consideración del presente Comité para su análisis, discusión y en su caso aprobación en la presente Sesión, la petición realizada por la Subdirectora de Planeación Urbana y Licencias dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, la Arq. Haydee Claudina de Gyves Mendoza, mediante oficio número **DDUOPMA/SUBPUL/DAUSNO/00211/2019**, recibido el diecinueve





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

de agosto del año en curso, con el objeto de que el presente Comité confirme, modifique o revoque la propuesta contenida en el oficio antes mencionado en el sentido de la clasificación de la información, con la finalidad de aprobar las versiones públicas de cuatro licencias de subdivisión simple de predio relativas a los oficios DDUOPMA/SUBPUL/DAUSNO/00202/2019 y DDUOPMA/SUBPUL/DAUSNO/00203/2019, recibidos el treinta y uno de julio del presente año, los cuales serán entregados como respuesta a la solicitud de información con número de folio **00610019**, presentada el veintiuno de julio del año en curso, por el solicitante; esto de acuerdo a lo que dispone el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: -----

*“Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, **clasificación de información** y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”,* así como el artículo 68, fracción VI, del mismo ordenamiento legal que a la letra dice: -----



OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

"Artículo 68. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:"-----

"VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten la alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado".-----

De igual forma, a fin de analizar la clasificación de la información, resulta pertinente mencionar; que la protección de datos personales se encuentra prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6°, apartado "A" en su fracción II, estableciendo al efecto lo siguiente: *"Artículo 6. ... "A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: ---*

II. La información que se refiere la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes."-----

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

"Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la cusa legal del procedimiento." -----

"Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como de manifestar su oposición, en los términos que fije la ley la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros." -----

De lo anteriormente citado, se desprende que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe de estar protegida en los términos que fije la Ley, por lo que, sin distinción alguna, toda persona tiene derecho a la protección de datos personales.-----

Aunado a lo anterior, la Ley Federal y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y sus excepciones, es decir, cuando la información

[Handwritten signatures and marks]

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

actualice alguna de las causales de reserva o de confidencialidad. Lo anterior, y para el caso de confidencialidad que nos ocupa, se establece en los artículos que a continuación se citan: -----

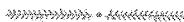
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

"Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información." -----

"Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios." -----

"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable." -----

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

"La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello." -----

"Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos." -----

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales." ---

"Artículo 120. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información." -----

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

"Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos,





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba o ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."-----

"Artículo 9. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información y proteger los datos personales que obran en su poder los citados en el artículo 1 de la presente Ley."-----

"Artículo 11. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir según corresponda de acuerdo a su naturaleza, con las siguientes obligaciones:"-----

"VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial."-----

"Artículo 113. Se considera información confidencial:"-----

"I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;"-----

"La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Servidores Públicos facultados para ello."-----

"Artículo 117. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información."-----

Por otra parte, los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas**, disponen lo siguiente:-----

"Trigésimo Octavo. Se considera información confidencial:"-----

"I. Los datos personales en los términos de la norma aplicada."-----

"II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y,"-----

"III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos."-----

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. -----

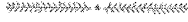
En base a lo anterior, **los datos personales de una persona física identificada o identificable son confidenciales y susceptibles de protegerse**, y para que las dependencias o entidades puedan difundir los datos personales contenidos en sus sistemas de información, a un tercero distinto de su titular, **deberán contar con el consentimiento de éste, salvo las excepciones que las leyes fijen.** -----

Ahora bien, en este sentido, el Comité procedió a resolver lo solicitado de acuerdo a lo siguiente: -----

1.- El veintiuno de julio de dos mil diecinueve, se recibió la Solicitud de Información con número de folio **00610019**, presentada por el solicitante. - - -

2.- La Subdirectora de Planeación Urbana y Licencias dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, Arq. Haydee Claudina de Gyves Mendoza, mediante los oficios números

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DDUOPMA/SUBPUL/DAUSNO/00202/2019

y

DDUOPMA/SUBPUL/DAUSNO/00203/2019, proporciona la respuesta en versiones publicas de cuatro Licencias de Subdivisión Simple de Predio recepcionados con fecha treinta y uno de julio del presente año. -----

3.- Con fecha diecinueve de agosto del año en curso, la Subdirectora de Planeación Urbana y Licencias dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, Arq. Haydee Claudina de Gyves Mendoza, mediante oficio número

DDUOPMA/SUBPUL/DAUSNO/00211/2019, solicita a los Integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez se confirme, revoque o modifique por los integrantes del Comité, las versiones públicas de cuatro Licencias de Subdivisión Simple de Predio. -----

De acuerdo a lo expuesto y a los artículos señalados, éste Comité de Transparencia, procede a analizar las Licencias de Subdivisión Simple de Predio y los datos que han sido testados que a continuación se detallan y se ponen a su consideración aclarando antes lo siguiente: -----

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Nombre y Firma de Persona Física (No Servidor Público). El nombre es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, en ese sentido, se considera como un dato personal y debe protegerse. La firma es un dato personal y se considera confidencial en razón de que al relacionar ambos datos aportan elementos que pueden hacer identificable directa o indirectamente a su titular. -----

Domicilio Particular. El domicilio particular, permite conocer el lugar en el que se encuentra una o varias personas y en donde se lleva a cabo parte de su vida cotidiana, por lo que es un dato de carácter confidencial que requiere del consentimiento de su titular para su difusión. -----

Numero de cuenta y catastro.- La información referente a las cuentas prediales y catastrales son datos que indudablemente inciden en el ámbito patrimonial de la persona física (identificada o identificable) titular de la misma. Con base en lo anterior se desprende que la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados protege, regula y resguarda los datos personales en posesión de los entes públicos, no susceptibles de divulgarse salvo que exista el consentimiento de los titulares de la información; en el caso concreto, dichos titulares son los propietarios o poseedores de los

OAXACA

CUIDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

inmuebles cuyos datos prediales y/o catastrales se consideran personales. -----

A continuación, se hace una relación de los datos testados en las Licencias de Subdivisión Simple de Predio". -----

DOCUMENTO	DATO PERSONAL TESTADO
Licencia L/0099/2008	NOMBRE DE QUIEN RECIBE Y FIRMA. DOMICILIO DEL SOLICITANTE DE LA LICENCIA. NUMERO DE CUENTA. NUMERO DE CATASTRO.
Licencia L/0020/2008	NOMBRE DE QUIEN RECIBE Y FIRMA. DOMICILIO DEL SOLICITANTE DE LA LICENCIA. NUMERO DE CUENTA. NUMERO DE CATASTRO.
Licencia L/0013/2008	NOMBRE DE QUIEN RECIBE Y FIRMA. DOMICILIO DEL SOLICITANTE DE LA LICENCIA. NUMERO DE CUENTA. NUMERO DE CATASTRO.
Licencia L/0083/2008	NOMBRE DE QUIEN RECIBE Y FIRMA.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE DE LA LICENCIA. NUMERO DE CUENTA. NUMERO DE CATASTRO.
--	---

En ese tenor y al haberse realizado los anteriores planteamientos; el Presidente del Comité del Transparencia, le concede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, la cual señala que: "Habiéndose discutido y a solicitud de los presentes, se somete a votación la aprobación de la clasificación de la información de las Licencias de Subdivisión Simple de Predio, y así, generar una versión pública de tales licencias para ser entregadas al solicitante, a lo que por unanimidad de votos se aprueba el punto del orden del día. -----

Este comité de Transparencia como órgano Colegiado, en uso de sus funciones establecidas en el artículo 52, 53, 54, 67 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca; Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las leyes de transparencia, resuelve los siguientes: -----

ACUERDOS. -----


OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

PRIMERO.- Se hace del conocimiento del presente Comité, que cuenta con diez días, para la aprobación del índice de Expedientes Clasificados como Reservados, a que se hizo referencia en la presente sesión, en caso de que transcurra dicho plazo, y no exista determinación alguna en contrario por su parte, se entenderá por aprobado, para ser remitido al Organo Garante y para su publicación en el Portal Web del Municipio. En caso contrario, las áreas, dentro de los cinco días siguientes, le deberán remitir de nueva cuenta el índice de expedientes reservados; elaborando, en su caso, las modificaciones que, a su juicio, estimen pertinentes, las cuales deberán estar claramente identificadas, o acompañar los razonamientos por los cuales envíen en los mismos términos al Comité de Transparencia, el referido índice. -----

SEGUNDO.- SE CONFIRMAN, las versiones públicas de las Licencias de Subdivisión Simple de Predio que a continuación se indican: Licencia L/0099/2008, Licencia L/0020/2008, Licencia L/0013/2008 y Licencia L/0083/2008; propuestas por la Subdirectora de Planeación Urbana y Licencias dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, Arq. Haydee Claudina de Gyves Mendoza. -----

TERCERO.- Se ordena a la Secretaria Técnica, informar lo anterior al Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, el Arq. Carlos






OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

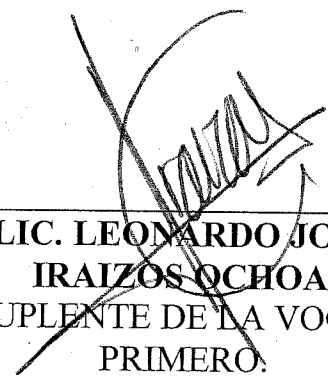
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Moreno Gómez, parte integrante de este Comité, de quien depende dicha Subdirección. -----

PUNTO SÉPTIMO. - Al no haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, manifiesta que, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos de este día, da por clausurada la presente Sesión, y previa lectura del acta correspondiente, se firma por los que en ella intervinieron para constancia. Doy fe. -----



**LIC. MARTÍN MARIO MÉNDEZ
RUIZ.**
PRESIDENTE DEL COMITÉ.



**LIC. LEONARDO JOSÉ
IRAIZOS OCHOA.**
SUPLENTE DE LA VOCAL
PRIMERO.

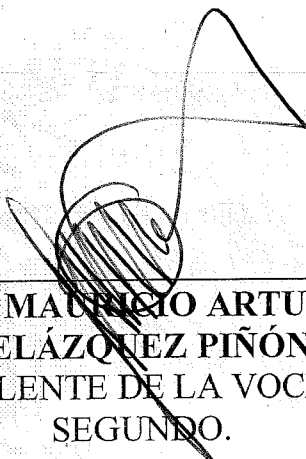
OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

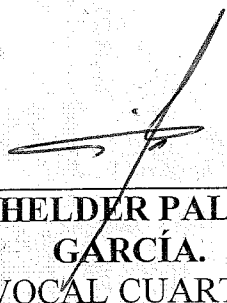
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



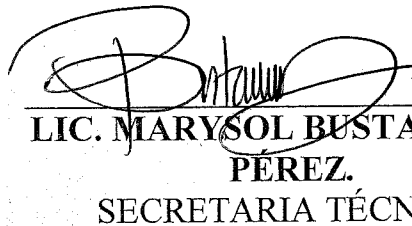
**LIC. MAURICIO ARTURO
VELÁZQUEZ PIÑÓN.**
SUPLENTE DE LA VOCAL
SEGUNDO.



**ARQ. HERTZAIN VÁSQUEZ
HERNÁNDEZ.**
SUPLENTE DEL
VOCAL TERCERO.



**LIC. HELDER PALACIOS
GARCÍA.**
VOCAL CUARTO.



**LIC. MARYSOL BUSTAMANTE
PÉREZ.**
SECRETARIA TÉCNICA.

Esta hoja, forma parte de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de
Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez. **CONSTE.** -----

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD

